



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca, Estado de México

26 de octubre de 2021

# PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DE LA TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.

ABA997BA0D1DFE336727BCC8FCC4791E155CBC06



## CONTENIDO

**I.- Presentación**

**II.- Misión y Visión**

**III.- Diagnóstico de la Regulación Vigente**

**IV.- Fundamentación y Motivación**

**V.- Estrategias y Acciones**

**VI.- Objetivos**

**VII.- Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio**

## I.- PRESENTACIÓN

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los Ayuntamientos y la sociedad civil, dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración. En este sentido, la constitución de los Comités Internos de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados del Estado de México, tienen dentro de sus funciones establecer los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, en este contexto y con el propósito de que las dependencias y organismos descentralizados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que se deberán plasmar en el Programa Anual de los Comités Internos, para lo cual se ha desarrollado con base en los Artículos 28 y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y en los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, tomando como prioridad la implementación de acciones en materia de regulación de los procedimientos más representativos en las funciones del Tecnológico, afín de si es necesario, modificar acciones normativas que resulten vigentes y funcionales para la Institución, teniendo como objetivo principal el de brindar un servicio a la comunidad tecnológica de mayor calidad.

## II.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Formar profesionistas socialmente responsables, a través del proceso educativo de calidad, pertinente y equitativo a Nivel Superior Tecnológico, a través de la implementación continua de acciones de mejora regulatoria que impacten en el desarrollo económico de la región, localidad y el Estado de México además de promover la competitividad Institucional a través de la eficiencia y eficacia en su ejercicio cotidiano, en beneficio de la comunidad tecnológica y/o sociedad usuaria.

### VISIÓN

Ser reconocida como la Institución líder en la región a través de la formación integral de recursos humanos, con alto nivel de competencias profesionales que aseguran su competitividad, mediante la implementación de una política de mejora regulatoria y simplificación administrativa que brinde servicios de Calidad.

### III.- DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

El primer reglamento interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, fue publicado el día 11 de noviembre de 2015 y es el documento que está vigente en este momento, pero después de seis años en que no ha sido modificado, resulta necesario hacer ciertas adecuaciones en lo que respecta al lenguaje incluyente, ya que todo se maneja con lenguaje en género masculino y en la actualización de funciones en determinadas áreas como son: Dirección General; Unidad Jurídica por tener a su cargo todas las funciones relacionadas con igualdad de género, en el "Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente" y en su eje transversal "Igualdad de Género" ambos contemplado en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como lo señalado en el objetivo para el Desarrollo Sostenible número 5 de la Agenda 2030 que señala: Lograr la Igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En las Jefaturas de División de las nueve profesiones que se imparten en el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec. El fin de dichas adecuaciones así como la inclusión de nuevas funciones impactará en una mejor organización para dar cumplimiento con la Misión y Visión del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

<b>FORTALEZAS</b>
Personal académico, se cuenta con una plantilla de 84 docentes que reciben capacitación continua; Estudiantes se tiene una matrícula en el semestre 2021-2022 de 2286 alumnas y alumnos; por lo que respecta a los planes de estudio se tienen 5 acreditados (4 ante CACEI y 1 ante CACECA), 2 por acreditar y 3 no acreditables por ser de reciente creación; la evaluación del aprendizaje se realiza por 3 años o por cinco años; por lo que hace a los servicios de apoyo para el aprendizaje se cuenta con talleres y laboratorios con la infraestructura y equipamiento para dar un buen servicio a los alumnos, Vinculación y Extensión se tienen convenios celebrados con instituciones del sector público y privado, para dar cumplimiento al servicio social, a la educación dual y a las prácticas profesionales, se cuenta con gestión administrativa y financiamiento para su mejora; acceso a internet; trabajo en equipo, enfocado a la mejora continua; soporte institucional y transparencia.
<b>DEBILIDADES</b>
Acotar funciones y atribuciones de todo el personal adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, para que cada persona servidora pública tenga amplio conocimiento de cuáles son sus funciones y se respete su actividad, evitando así se realicen actividades repetidas por dos o más personas servidoras públicas. El no tener un Reglamento Interior actualizado restringe el llevar a cabo gestiones importantes para el desarrollo del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec porque se está dentro de un marco jurídico no acorde a la realidad.
<b>OPORTUNIDADES</b>
Estandarizar la estructura para operar como una mejor institución de educación superior, y esto dé como resultado posicionar al tecnológico dentro de Las mejores escuelas de educación superior primero a nivel municipal y gradualmente a nivel estatal y obtener a corto plazo un reconocimiento a nivel nacional.



## AMENAZAS

El no contar con un reglamento interior actualizado limita la operación institucional y el marco jurídico que deriva del Reglamento Interior es incongruente y sin efectividad y aplicabilidad a la realidad del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

#### IV.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

"El tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, necesita tener un Reglamento Interior acorde y en congruencia con su realidad como institución de Educación Superior. Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Así es que entre los servicios fundamentales que debe prestar el estado encontramos sin lugar a duda el de la educación en virtud de que es el mecanismo por excelencia para transmitir conocimientos y formar a las nuevas generaciones que van a conducir los destinos de la nación. En el párrafo adicionado al artículo que nos ocupa, en la publicación de fecha 15 de mayo de 2019 del Diario Oficial de la Federación señala que "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral" de acuerdo a este señalamiento es necesario actualizar toda la reglamentación con enfoque de perspectiva de género y por lo tanto utilizar un lenguaje incluyente no sexista como se hizo durante varias décadas. De conformidad con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el párrafo tercero señala: "El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen". Por el anterior artículo, se tienen que ir actualizando los ordenamientos secundarios que garantizan la igualdad del hombre y la mujer y considerar la equidad entre ambos es por esta razón que se está proponiendo una modificación al Reglamento Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec en el que se utilice lenguaje incluyente y no sexista. Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México. El Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec como todo organismo descentralizado debe de tener una evolución ya sea a largo o a corto plazo, lenta o aceleradamente, para que se dé esta evolución es necesario hacer modificaciones acordes a la realidad que se vive o manifiesta intramuros y no quedarse estancada con una reglamentación que no está acorde a la evolución que se va manifestando en su diario devenir, Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, modifique en su totalidad el Reglamento Interior, y poco a poco todas aquellas reglamentaciones que se deriven de éste, a fin de que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada a este organismo auxiliar, haciendo hincapié en las funciones de las líneas de autoridad de las unidades administrativas, contempladas en el Decreto de Creación del organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec", a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que mejore trascendentalmente su organización y funcionamiento.

## V.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

1. Revisión de la regulación y emisión de opinión técnica favorable por la Dirección General de Innovación. 2. Dictamen de autorización por la Dirección General de Innovación. 3. Obtención del Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio. 4. Autorización de la regulación por la SJDH. 5. Publicación de la regulación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

## VI.- OBJETIVO

Regular la estructura, organización y funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, según las atribuciones que expresamente le encomiendan la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de México, la Ley General de Educación Superior, la ley de Educación del Estado de México, el Decreto de Creación como organismo público descentralizado y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

## VII.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

La propuesta que el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, pone a consideración en su Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, es el correspondiente a modificar una acción normativa, en este caso, nuestro Reglamento Interior, en dos vertientes: 1.- Hacer adecuaciones en lo que respecta al lenguaje incluyente, ya que actualmente todo se maneja con lenguaje de género masculino. 2.- En la actualización de funciones en determinadas áreas, como son: Dirección General. El fin de dichas adecuaciones, impactará en una mejor organización y eficiencia de las actividades realizadas dentro de nuestra Institución.